



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. **7352** DE 2014 **03 JUL 2014**

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali (Valle del Cauca). ¹

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha 1 de julio de 2014, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado mediante oficio SDN número. 5317 IE008910, se informa que el doctor ALFONSO RUIZ RAMIREZ, Notario Once del Círculo de Cali, solicita autorización para el traslado de la Notaría al local ubicado en la Avenida Roosevelt No. 39A-36 de Cali.

A través de Auto No. 96-2014, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, para que practicara visita especial de inspección al local, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Once del Círculo de Cali (Valle del Cauca).

Así las cosas, en el acta de verificación de local de fecha 26 de junio de 2014, se estableció lo siguiente:

"...En visita efectuada el día 20 de mayo de 2014, se constató que el local ubicado en la Avenida Roosevelt No. 39A-36 de Cali, donde funcionará la Notaría Once del Círculo de Cali, reúne las siguientes características:

- Rampa de acceso para minusválidos.
- Sitio de atención preferencial para mayores y discapacitados.
- Baño para público adecuado para minusválidos.
- ✓ - Áreas de archivo.
- Acceso público independiente a sala de registro civil y declaraciones.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



№. 7352

09 JUL 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali (Valle del Cauca).

- Sala de lectura de escrituras.
- Área para atención para servicios de autenticación.
- Área para servicios de escrituración y declaraciones.
- Oficinas de asesoría jurídica.
- Área de secretaria y despacho del notario.
- Área para parqueo automotor.
- Área para parqueo de motocicletas.
- Ubicada en un lugar céntrico de la Ciudad.
- Local con muy buena ventilación, excelente iluminación y presentación.
- Certificación uso del suelo.

Por lo anterior, CERTIFICO que el local cumple con lo requerido en los artículos 159 del Decreto Ley 960 de 1970, 7 del Decreto 2148 de 1983 como también lo dispuesto en Instrucción Administrativa No. 01-12 de junio 8 de 2001....".

Al respecto, el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente





7352

03 JUL 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

3

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali (Valle del Cauca).

Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali de fecha junio 25 de 2014, aportado por el peticionario.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traslado de la Notaría Once del Círculo de Cali (Valle del Cauca), al local ubicado en la Avenida Roosevelt No. 39A-36 de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor ALFONSO RUIZ RAMIREZ, Notario Once del Círculo de Cali, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, a comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

7352

03 JUL 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

4

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

03 JUL 2014

MARIA VICTORIA ALVAREZ BUILES
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GAN
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN *RRP*
Proyectó: Andrea Mantilla /02/07/2014



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co